

FECHA: Enero 21 de 2026

## 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

### 1.1 Identificación del Contrato a Celebrar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

## 2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

### 2.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR" como E.I.C.E. del orden Municipal, debe velar por el cumplimiento de los fines del Estado, el bien común y el interés general, atendiendo las necesidades del conglomerado social a través de las herramientas establecidas para tal fin, para ello se requiere llevar una contratación de bienes y servicios en pro de la comunidad y de su mismo funcionamiento, por tal razón es imprescindible contar con una empresa o profesional idóneo en el ámbito de la contratación estatal, con experiencia específica en el referido campo, esto es, desde la etapa precontractual, contractual y poscontractual para que coadyuve con la asesoría jurídica de la entidad "EDUR" como Empresa Industrial y Comercial del Estado.

La Ley es clara al establecer que los entes territoriales deben estar representados por abogados titulados. Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad,

*eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)*, es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los principios legales y constitucionales, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; es por esto que se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, Abogado con amplia experticia, para que se encargue de asistir y asesorar a la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR", en asuntos propios de la contratación de la entidad y de las demás dependencias en todas las etapas del proceso, con observancia de la normativa aplicable.

La calidad en la gestión pública comprende cumplir con el principio de eficacia, entendido como la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano. Del mismo modo debe seguir el principio de eficiencia, comprendido como la optimización de los resultados alcanzados por la Administración Municipal con relación a los recursos disponibles e invertidos en su consecución; en consecuencia, la calidad de su gestión dependerá del cumplimiento del principio de economía, esto es, que el funcionamiento de "EDUR" propenda por la utilización racional de los recursos públicos. Esta asignación de recursos se ajustará estrictamente a los requerimientos para el logro de las metas y objetivos previstos. Por tal razón velando por el cumplimiento de los anteriores principios, el profesional contratado brindará apoyo y acompañamiento a las diferentes dependencias de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR".

Es importante señalar que la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR", no cuenta en la planta de cargos con personal idóneo en el área jurídica. Se hace necesario un profesional o empresa de asesorías jurídicas para desarrollar las funciones señaladas anteriormente, en consecuencia, es necesario contratar con una empresa de profesionales del Derecho, que puedan asesorar y acompañar y que, a su vez, cuente con la idoneidad, experiencia, conocimiento y capacidad específica para desarrollar el objeto y de las actividades del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y tratándose este de un contrato, que alude a un evento especial en que las particulares condiciones de la persona con quien se va a contratar juega un papel de vital importancia; así mismo se enmarca entre las causales de contratación directa, contenidas en el numeral 3.3.1, literal c, del acuerdo 005 de 2024, que exonera al contratante de obtener una pluralidad de ofertas, facultándolo para escoger al contratista sin que previamente haya mediado comparación alguna, se acude a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales de que trata el Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas en la misma.

Para la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR", es de suma importancia poder contar con una empresa de profesionales del derecho, que además de tener una amplia experticia en lo referente a la contratación estatal, cuenten con otros estudios como: contratación estatal entre otros, que pueda dotar a los prestadores de servicios de las más amplias herramientas jurídicas y de una óptima profundización en los análisis jurisprudenciales, así como en las dudas que puedan presentarse en las diferentes etapas de los procesos (precontractual, contractual y postcontractual),

convirtiéndose éste en una fundamental colaboración para la dependencia en lo referente a su qué hacer diario.

Lo anterior enmarcado dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR".

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR.**

#### **3.1 Objeto Contractual**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS EN LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA, EN LA ASESORIA, GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO, ASI COMO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y PROCESOS JUDICIALES QUE REALICE LA ENTIDAD.

#### **3.2. Unidad de medida y Especificaciones técnicas del Objeto Contractual**

- a. La prestación del servicio se desarrollará dependiendo de las necesidades de la Empresa de forma mensualizada. Se llevará una planificación de actividades desde la Gerencia General el cual deberá ser cumplido por el contratista.
- b. El contratista deberá ser Abogado titulado y en ejercicio, con capacidad de liderazgo ante la comunidad y aceptación, con buenas recomendaciones, compromiso y disponibilidad, sin impedimentos ni inhabilidades para brindar el servicio de asesoría.

Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.

Tener certificaciones laborales que soporten la experiencia e idoneidad, que acredite su trasegar profesional.

El contratista aplicará todo su conocimiento, experiencia y reconocimiento para el cumplimiento del objeto del contrato, gestionando, articulando y coordinando las acciones que correspondan para su cumplimiento.

#### **3.3 Actividades y Resultados**

##### **ACTIVIDADES**

1. Emitir conceptos verbales o escritos sobre las materias jurídicas generales y contractuales.
2. Apoyar y acompañar en los asuntos administrativos que considere pertinente la empresa.

3. Atender las actuaciones administrativas que se adelanten ante los diferentes órganos de control y de súper vigilancia, en el desarrollo de las actividades contractuales.
4. Apoyar para el adelantamiento de los diferentes procedimientos contractuales en las fases precontractual, contractual, de ejecución y pos contractual.
5. Acompañar jurídicamente a la supervisión del contrato para lograr el adecuado cumplimiento de las obligaciones adquiridas por estos.
6. Ejecutar aquellas tareas que le sean asignadas por el supervisor y que estén de acuerdo con el objeto de su contrato.
7. Proyectar Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos solicitados por la Gerencia General o por la Junta Directiva
8. Emitir conceptos, resolver consultas de información y responder derechos de petición, que formulen los particulares.
9. Prestar apoyo en la elaboración de políticas tendientes al fortalecimiento jurídico de la entidad.
10. Brindar asesoría jurídica sobre consultas y trámites administrativos.
11. Brindar acompañamiento jurídico presencial en el sitio que para el efecto se requiera.
12. Dar visto bueno cuando así le sea requerido, en todos los documentos que suscriba el gerente o la Junta directiva.

## **RESULTADOS**

1. Entregar un informe físico del desarrollo de las actividades de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor, dicho informe será mensual o de conformidad a la necesidad del contratante.
2. Entregar un informe final de cada una de las actividades que realizó durante toda la ejecución del contrato.

## **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por la empresa, sin que se genere una dedicación de tiempo completo ni una subordinación.
2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios, con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentado por el Decreto Nacional 1165 de 1996.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas de la empresa.
5. Responder los requerimientos que le solicite la empresa.
6. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
7. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de que se termine con anterioridad, de forma unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.

8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral.
9. Pagar el valor de la cotización Sistema General de Riesgos Laborales conforme con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.13, modificado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018.
10. Efectuar los aportes a Seguridad Social en calidad de trabajador independiente, teniendo como base de cotización el 40% de sus honorarios mensuales, acorde con lo establecido en la Ley 1955 de 2019 en su artículo 244.
11. El contratista deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.15, modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018, cuando su actividad lo requiera.
12. Suscribir el acta de inicio máximo un día hábil después de la suscripción del contrato.
13. Devolver el carnet de identificación de la empresa con el último informe de pago y/o cuenta de cobro.
14. Cumplir con lo señalado en el contrato.
15. Cumplir con lo estipulado, para el proceso del Sistema de Gestión de Calidad.
16. Las demás que se estimen convenientes, para la ejecución del objeto del contrato.

#### **4.1 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR":**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del Flujo de caja de tesorería.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5º la entidad contratante debe vincular al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.
5. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista, frente al Sistema de Calidad.

#### **5. ESTUDIO DEL SECTOR**

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, se advierte que para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona natural que haya demostrado su experiencia con relación a las actividades que se van a desarrollar, los cuáles serán verificados por la dependencia que suscribe los presentes estudios previos.

OBJETO	CUANTIA	LUGAR	FECHA	MODALIDAD
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS ESPECIALIZADOS EN LAS AREAS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO Y DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P. PARA EL AÑO 2021	\$25.047.000,0	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA	28 DE ENERO DE 2021	Regimen especial
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO.	\$2 2.500.000	PERSONERÍA MUNICIPIO DE RIONEGRO MEDELLÍ	21 de febrero de 2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA APOYAR LOS PROCESOS DEL DESPACHO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL Y LA DELEGADA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y CONDUCTA OFICIAL	\$31.500.000	PERSONERÍA MUNICIPIO DE RIONEGRO MEDELLÍN	21 de febrero de 2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. Se requiere la prestación de servicios de persona natural.

Se recomienda la contratación directa por prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica y apoyo a la gestión, debido a las calidades técnicas del contratista.

Así mismo la remuneración será, previo análisis de la propuesta presentada, con un pago mensual que permite definir un valor exacto del contrato en la vigencia e impedir desequilibrios financieros en el desarrollo del mismo, los cuales se efectuarán mes vencido en cumplimiento de las actividades realizadas, previo visto bueno del supervisor del contrato.

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se celebrará una **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015:

Contrato de prestación de servicios profesionales estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal h y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 donde estipula: "Contratos de prestación de

servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”, Conforme lo anterior a lo expresado en el numeral 3.3.1 literal c, del acuerdo 005 de 2024, a través del cual se crea el manual de contratación de la entidad.

## 7. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

### 7.1 Valor estimado del contrato justificación del mismo

El valor estimado del contrato es por la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$42.000.000).

Lo anterior conforme a la propuesta presentada, verificada y avalada por quien suscribe los estudios previos.

### 7.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso.	
Número:	16,17 6
Valor:	\$ 42.000.000
Fecha:	21 de enero de 2026
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique:	N/A

### 7.3 Forma de Pago del Contrato

La Empresa realizará pagos mediante actas de avance mes o fracción de mes vencido de acuerdo a las actividades realizadas, según cuenta de cobro, previa presentación del pago de seguridad social y el visto bueno de aprobación por parte del supervisor del contrato. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos de tesorería.

### 7.4 Plazo

SEIS (6) , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

### 8.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación

Los cuales fueron verificados por la Dirección Administrativa y Financiera.

- Formato único hoja de vida de la función pública registrada en el SIGEPIL.
- Certificados de experiencia
- Fotocopia de cedula ciudadanía.
- RUT Actualizado.
- Planilla de pago seguridad social
- Certificado de Procuraduría
- Certificado Policía Nacional
- Certificado de antecedentes judiciales
- Propuesta de prestación de servicio
- Certificado bancario
- Certificado de Estudios
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Se debe anexar los demás documentos que se establecen en la lista de chequeo.

## 9. Capacidad Jurídica

El presente contrato se realizará por una persona natural la cual tiene las facultades para celebrar esta clase de contratos.

## 10. Experiencia

El contratista deberá aportar certificados o documento en los cuales pueda demostrar su experiencia en trabajos iguales o similares al objeto contractual. Esto es, mínimo dos años en contratación estatal con entidades públicas.

## 11. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			
1	General	Externo	Selección	Operacional	Quando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Quando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista



3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

anterior, se determina que no se hace necesaria la exigencia de las garantías, adicionalmente teniendo en cuenta la supervisión directa del contrato por parte de "EDUR" y el pago de honorarios mes vencido.

### 13. SUPERVISIÓN

La Empresa ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el acuerdo 003 de 2021 numerales 4.11 y subsiguientes, la supervisión del presente contrato estará en cabeza del Gerente, quien será delegado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.


#### RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado de disponibilidad
- Certificado de registro presupuestal
- Hoja de vida de la función pública.
- Certificados de experiencia del contratista
- Fotocopia de cedula ciudadanía.
- Propuesta Técnico-económica
- Declaración de bienes y rentas.
- RUT Actualizado
- Constancia de pago de Seguridad Social
- Boletín de responsabilidad fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales
- Propuesta de prestación de servicio
- Certificado bancario.
- Certificado de Inhabilidades para contratar.

### 13. LIQUIDACIÓN.

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que solo en caso de una terminación anticipada o entramamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y la empresa podrá liquidar el contrato conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

  
CARLO SMARIO GOMEZ ARCILA  
Gerente  
"EDUR"

Aprobó: Carlos Mario Gómez Arcila/Gerente  
Proyecto: María Eugenia García Giraldo / Directora Administrativa y Financiera 

Probabilidad del Riesgo.

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO.

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORIA DEL RIESGO.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

## 12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem